

1 tratar y poder obligarse , a quienes de conocer
2 doy fe y dicen que elevan a Escritura Pública la
3 minuta que me entregan , cuyo tener literal y -
4 que transcribe es el siguiente : - S E Ñ O R -
5 N O T A R I O : - En el Registro de Escrituras -
6 Públicas a su cargo , sírvase insertar una de -
7 Constitución de la Compañía "MURESCO COMERCIO Y
8 DESARROLLO C.LTDA." , al tener de las siguientes
9 cláusulas : - P R I M E R A . - C o m p a r e -
10 c i e n t e s . - Se presentan a la celebración
11 de esta Escritura , los siguientes señores , per
12 sus propios derechos : Señor Pedro Pablo Murillo
13 Escebar , de estado civil casado ; señor Jerge -
14 Murillo Escebar , de estado civil divorciado ; -
15 Ecnomista Fausto Avila Romero , de estado civil
16 casado ; y , señor Edison Murillo Mena , de es -
17 tado civil soltero . - Todos los comparecientes
18 son mayores de edad , de nacionalidad ecuatoria -
19 na , domiciliados en la ciudad de Quito y hábi -
20 les para contratar y obligarse . - S E G U N D A .
21 V o l u n t a d d e C o n s t i t u i r . -
22 Los comparecientes , en las calidades señaladas,
23 deciden elevar a Escritura Pública la Constitu -
24 ción de la Compañía "MURESCO COMERCIO Y DESARRO -
25 LLO C. LTDA." , con un capital de CINCO MILLONES
26 DE SUCRES , con domicilio en la ciudad de Quito,
27 Provincia de Pichincha , en concordancia con los
28 Estatutos Sociales que se especifican en la ter-



1 c e r a c l á u s u l a : - T E R C E R A . - E s t a t u -
2 t o s S o c i a l e s d e l a C o m p a -
3 ñ í a . - A R T I C U L O P R I M E R O . - -
4 D e n o m i n a c i ó n . - L a C o m p a ñ í a t e n d r á c o -
5 m o d e n o m i n a c i ó n " M U R E S C O C O M E R C I O Y D E S A R R O L L O C .
6 L T D A . " . - A R T I C U L O S E G U N D O . - -
7 P l a z o . - E l p l a z o d e d u r a c i ó n d e l a C o m p a ñ í a
8 e s d e c i n c u e n t a a ñ o s c o n t a d o s a p a r t i r d e l a f e c h a
9 d e i n s c r i p c i ó n e n e l R e g i s t r o M e r c a n t i l , p u d i e n d o
10 p r e r r e g a r s e d i c h o p l a z o e d i s e l v e r s e a n t i c i p a d a -
11 m e n t e l a C o m p a ñ í a p o r c a u s a l e g a l , e c u a n d o a s í -
12 l o d e c i d i e r e l a J u n t a G e n e r a l d e S o c i o s . - - -
13 A R T I C U L O T E R C E R O . - N a c i o n a
14 l i d a d y D o m i c i l i o . - L a C o m p a ñ í a
15 e s d e n a c i o n a l i d a d e c u a t o r i a n a , y s u d o m i c i l i o -
16 p r i n c i p a l e s l a c i u d a d d e Q u i t o , P r o v i n c i a d e P i -
17 c h i n c h a , R e p ú b l i c a d e l E c u a d o r , p u d i e n d o e s t a b l e -
18 c e r s u c u r s a l e s , a g e n c i a s u o f i c i n a s e n c u a l q u i e r -
19 l u g a r d e l t e r r i t o r i o n a c i o n a l e f u e r a d e é l . - -
20 A R T I C U L O C U A R T O . - O b j e t o -
21 S o c i a l . - E l o b j e t o s o c i a l d e l a C o m p a ñ í a e s -
22 e l c o m e r c i o d e j o y a s d e o r o y p l a t a , a s í c o m o t a m -
23 b i e n d e r e l o j e s , p u l c e r a s , b r a z a l e t e s , c e l l a r e s
24 y a f i n e s d e l m a t e r i a l a n t e s i n d i c a d o ; s e d e d i c a r á
25 a l c o m e r c i o d e c a r a m e l o s , g a l l e t a s , c h o c o l a t e s ,
26 a r r o z , a z ú c a r , a v e n a y v í v e r e s e n g e n e r a l . - -
27 P a r a e l c u m p l i m i e n t o d e s u o b j e t i v o , l a C o m p a ñ í a -
28 p o d r á i m p o r t a r y e x p o r t a r a r t í c u l o s y o b j e t o s d e -

1 su actividad , así como también asociarse con com
2 pañas • empresas de igual • distinto objetivo so
3 cial y realizar toda clase de actos y contratos -
4 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tenga
5 relación con su objeto social . - A R T I C U L O
6 Q U I N T O . - C a p i t a l S e c i a l . -
7 El capital social de la Compañía es de CINCO MI -
8 LLONES DE SUCRES , dividido en cinco mil partici-
9 paciones sociales de un mil sucres cada una . - -
10 A R T I C U L O S E X T O . - C e r t i f i -
11 c a d e s d e A p o r t a c i ó n . - La Com
12 paña entregará a cada socio un certificado de -
13 aportación , en el que constará en forma expresa
14 su carácter de no negociable y el número de par -
15 ticipaciones que por su aporte le corresponde . -
16 Las participaciones serán transferidas solamente
17 con el consentimiento unánime del capital social
18 y además deberán cumplirse los requisitos precep-
19 tuados en el Artículo ciento quince de la Ley de
20 Compañías . - A R T I C U L O S E P T I M O . -
21 A u m e n t o d e C a p i t a l S e c i a l .
22 Cuando se resolviere aumentar el capital social -
23 de la Compañía , los socios tendrán derecho pre -
24 ferente para suscribir una • más participaciones
25 a prorrata de sus respectivas participaciones so-
26 ciales , pudiendo renunciar a su derecho preferen
27 te en forma expresa . - A R T I C U L O O C T A
28 V O . - V e t a c i ó n y B e n e f i c i o s .



1 Todas las participaciones gozarán de iguales de -
2 rechos, per cada participación de un mil sueres ,
3 el socio tendrá derecho a su voto . - Los benefi-
4 cios de la Compañía se repartirán a prorrata de -
5 las participaciones pagadas per cada socio . - -
6 A R T I C U L O N O V E N O . - D e r e c h o s
7 y O b l i g a c i o n e s d e l o s S o -
8 c i o s . - En cuanto concierne a los derechos , -
9 obligaciones y responsabilidades de los socios , -
10 se estará a lo dispuesto en los artículos ciento
11 dieciseis y ciento diecisiete de la Ley de Compañías . -
12 A R T I C U L O D E C I M O . - - -
13 A d m i n i s t r a c i ó n . - La Compañía esta-
14 rá gobernada por la Junta General de Socios y ad-
15 ministrada per el Presidente , Vicepresidente y -
16 Gerente . - A R T I C U L O D E C I M O P R I -
17 M E R O . - R e p r e s e n t a c i ó n L e -
18 g a l . - La representación legal de la Compañía
19 tanto judicial , como extrajudicialmente la ten-
20 drá el Gerente . - A R T I C U L O D E C I M O
21 S E G U N D O . - J u n t a G e n e r a l : - -
22 La Junta General de Socios , es el órgano máximo
23 de la Compañía y está integrada per los socios le-
24 galmente convocados y reunidos . - La Junta Gene-
25 ral puede ser Ordinaria y Extraordinaria , y se -
26 reunirá en el domicilio principal de la Compañía
27 previa convocatoria en uno de los periódicos de -
28 mayor circulación en dicho domicilio , con echo -

1 días de anticipación por lo menos al fijado para
2 la reunión . - La Junta Ordinaria , se reunirá -
3 por lo menos una vez al año , dentro de los tres
4 meses posteriores a la finalización de cada ejer
5 cicio económico . - La Extraordinaria se reunirá
6 en cualquier tiempo en que fuera legalmente con-
7 vocada . - En las Juntas Generales sólo podrán -
8 tratarse los asuntos puntualizados en la convoca
9 teria , bajo pena de nulidad , salvo lo dispues-
10 te en el Artículo doscientos ochenta de la Ley -
11 de Compañías para las Juntas Universales . - -
12 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O .
13 C o n v o c a t e r i a , Q u e r u m y V e -
14 t a c i ó n . - El Gerente convocará a Juntas -
15 Generales . - La convocatoria a Junta General -
16 se realizará por la prensa cumpliendo las dispo-
17 siciones legales pertinentes de la Ley de Compañías . - El socio o socios que representaren la
18 décima parte del capital social de la Compañía ,
19 podrá o podrán ejercer el derecho previsto en el
20 Artículo ciento dieciseis , literal i) de la Ley
21 de Compañías . - A R T I C U L O D E C I M O -
22 C U A R T O . - Para que la Junta General pueda
23 instalarse a deliberar en primera convocatoria ,
24 será necesario que los socios asistentes repre-
25 senten más de la mitad del capital social . - -
26 En segunda convocatoria la Junta se instalará -
27 con el número de socios presentes , sea cual -
28

-4.AGO.83



1 fuere el capital social que representen y así se
2 expresará en la convocatoria . - A R T I C U L O
3 D E C I M O Q U I N T O . - J u n t a s U n i
4 v e r s a l e s . - N o obstante lo dispuesto en
5 los artículos anteriores , la Junta se entenderá
6 convocada y quedará válidamente constituida en -
7 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional
8 para tratar cualquier asunto siempre que esté -
9 presente todo el capital social y los asistentes,
10 quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción -
11 de nulidad , acepten por unanimidad la celebra -
12 ción de la Junta . - A R T I C U L O D E C I -
13 M O S E X T O . - C o n c u r r e n c i a -
14 y R e s o l u c i ó n . - Los socios podrán con
15 currir a las reuniones de la Junta General , ya
16 sea personalmente o por medio de un representa -
17 te . - La representación se conferirá mediante -
18 Poder General o Especial otorgado ante el Nota -
19 rio Público o mediante carta poder dirigida al -
20 Gerente de la Compañía para cada Junta . - No po -
21 drán ser representantes convencionales los admi -
22 nistradores de la Compañía . - Las resoluciones
23 de las Juntas Generales serán tomadas por mayo -
24 ría de votos del capital concurrente , salve las
25 excepciones previstas en la Ley de Compañías . -
26 Los votos en blanco y las abstenciones se suma -
27 rán a la mayoría numérica . - A R T I C U L O -
28 D E C I M O S E P T I M O . - D i r e c c i ó n

1 y A c t a s . - Las Juntas Generales serán di -
2 rigidas por el Presidente de la Compañía o por -
3 quien lo estuviere reemplazando o si así se acer -
4 dare , por un socio elegido para el efecto por la
5 misma Junta . - El Acta de las deliberaciones y
6 acuerdos de las Juntas Generales , llevarán las -
7 firmas del Presidente y Secretario de la Junta , -
8 función ésta que será desempeñada por el Gerente.
9 Las Actas de las Juntas Generales se llevarán en
10 hojas móviles escritas a máquina en el anverso y
11 reverse , que deberán ser foliadas con numeración
12 continúa y sucesiva y rubricadas una por una por
13 el Secretario . - A R T I C U L O D E C I M O
14 O C T A V O . - A t r i b u c i o n e s d e -
15 l a J u n t a . - Son atribuciones y deberes -
16 de la Junta General : a) Designar Presidente , -
17 Vicepresidente y Gerente ; b) Removerlos por -
18 causas legales y por mayoría de votos del capital
19 concurrente ; c) Resolver acerca de la distribu -
20 ción de los beneficios sociales ; d) Conocer -
21 anualmente las cuentas , el balance , el estado -
22 de pérdidas y ganancias y los informes que presen -
23 tare el Gerente , acerca de los negocios sociales ;
24 e) Resolver sobre el establecimiento de sucursa -
25 les , agencias u oficinas , en los lugares de ma -
26 yor conveniencia para la Compañía ; f) Resolver
27 sobre cualquier modificación a los Estatutos So -
28 ciales de la Compañía ; y , g) En general todas

4 AGO 83

las demás atribuciones que le concede la Ley VI-



1	
2	gente . - A R T I C U L O D E C I M O N O -
3	V E N O . - D e l P r e s i d e n t e . - -
4	El Presidente durará cinco años en su cargo , -
5	pero podrá ser indefinidamente reelegido , no -
6	requiere ser socio y sus funciones se preroga -
7	rán hasta ser legalmente reemplazado . - A R T I
8	- C U L O V I G E S I M O . - A t r i b u c i o
9	n e s y D e b e r e s d e l P r e s i
10	- d e n t e . - S o n a t r i b u c i o n e s y d e b e r e s d e l P r e
11	- s i d e n t e : a) C u m p l i r y h a c e r c u m p l i r l a s r e s o -
12	- l u c i o n e s y a c u e r d o s d e l a J u n t a G e n e r a l ; b) -
13	- P r e s i d i r l a s s e s i o n e s d e l a J u n t a G e n e r a l ; c)
14	: L e g a l i z a r c o n j u n t a m e n t e c o n e l S e c r e t a r i o d e l a
15	J u n t a l a s A c t a s d e l a s J u n t a s G e n e r a l e s ; d) -
16	s u s c r i b i r c o n j u n t a m e n t e c o n e l G e r e n t e l o s c e r
17	- t i f i c a d o s d e A p o r t a c i ó n ; e) I n t e r v e n i r c o n j u n
18	- t a m e n t e c o n e l G e r e n t e y p o r c u a l q u i e r c u a n t í a -
19	- e n l a c o m p r a v e n t a y e n e l e s t a b l e c i m i e n t o d e g r a
20	- v á m e n e s d e b i e n e s i n m u e b l e s ; f) R e o m p l a z a r a l
21	- G e r e n t e e n c a s o d e a u s e n c i a , f a l t a o i m p e d i m e n
22	- t o d e é s t e ; y , g) E n g e n e r a l , l a s d e m á s a t r i
23	- b u c i o n e s q u e l e c o n c e d e l a L e y y e s t o s E s t a t u t e s .
24	- A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E
25	- R O . - V i c e p r e s i d e n t e . - E l V i -
26	- c e p r e s i d e n t e d u r a r á c i n c o a ñ e s e n e l e j e r c i c i o -
27	- d e s u s f u n c i o n e s , p e r o p o d r á s e r i n d e f i n i d a m e n -
28	- t e r e e l e g i d o , n o r e q u i e r e s e r s o c i o d e l a C o m -

1 pañía y sus funciones se prerrogarán hasta ser -
2 legalmente reemplazado . - El Vicepresidente le
3 reemplazará al Presidente con todas sus atribu -
4 ciones y deberes en el caso de falta , ausencia
5 • impedimento . - A R T I C U L O V I G E S I -
6 M O S E G U N D O . - G e r e n t e . - El -
7 Gerente durará cinco años en el ejercicio de sus
8 funciones , pero podrá ser indefinidamente ree -
9 legido , no requiere ser socio de la Compañía y
10 sus funciones se prerrogarán hasta ser legalmen -
11 te reemplazado . - A R T I C U L O V I G E -
12 S I M O T E R C E R O . - A t r i b u c i o e -
13 n e s y D e b e r e s d e l G e r e n -
14 t e . - Son atribuciones y deberes del Gerente :
15 a) Representar a la Compañía legalmente , judi -
16 cial y extrajudicialmente ; b) Actuar como Se -
17 cretario de la Junta General ; c) Convocar a -
18 Junta General ; d) Firmar conjuntamente con el
19 Presidente las Actas de las Juntas Generales -
20 siempre que actúe como Secretario y los Certifi -
21 cados de Apertación ; e) Intervenir en la cele -
22 bración de todo acto y contrato y por cualquier
23 cuantía ; f) Intervenir conjuntamente con el -
24 Presidente y por cualquier cuantía en la compra -
25 venta y en el establecimiento de gravámenes de -
26 bienes inmuebles ; g) Organizar y dirigir las -
27 dependencias y oficinas de la Compañía ; h) - -
28 - Cuidar y hacer que se lleven los libros de cen -



1 -tabilidad y llevar por sí mismo el Libro de Ac -
2 -tas ; i') Presentar por lo menos cada año a la -
3 -Junta General , una memoria razonada , acerca -
4 -de la situación de la Compañía , acompañada del
5 -balance y del estado de pérdidas y ganancias ; -
6 -j) Obligar a la Compañía sin más limitaciones -
7 -que las establecidas en la Ley y en estos Esta -
8 -tutos . - A R T I C U L O V I G E S I M O -
9 C U A R T O . - F o n d o d e R e s e r v a .
10 De las utilidades líquidas y realizadas de la -
11 Sociedad , se segregará anualmente un cinco per
12 ciento para constituir el fondo de reserva , has-
13 ta que éste alcance por lo menos el veinte per -
14 ciento del capital social . - La Junta General -
15 podrá aumentar el porcentaje e crear otras reser-
16 vas . - A R T I C U L O V I G E S I M O -
17 Q U I N T O . - C a u s a s d e D i s o l u -
18 c i ó n . - Son causas de disolución de la Compañía
19 todas las que se hallan dispuestas en los -
20 artículos trescientos noventa y cuatro , tres -
21 cientos noventa y cinco y trescientos noventa y
22 seis , inciso dos de la Ley de Compañías y la -
23 resolución de la Junta General tomada con suje -
24 -ción a la Ley . - A R T I C U L O V I G E S I -
25 - M O S E X T O . - D i s o l u c i ó n y L i -
26 - q u i d a c i ó n . - En caso de disolución y -
27 - liquidación de la Compañía , no habiendo posi -
28 -ción entre los socios , asumirá las funciones -

1 de Liquidador el Gerente ; de haber oposición a -
 2 ello , la Junta General nombrará uno o más liqui-
 3 dadores y señalará sus atribuciones y deberes . -

4 C U A R T A . - SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL .-

5 El capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES , -
 6 queda suscrito en su totalidad y pagado de acuer-
 7 do al siguiente cuadro : - - - - -

8	SOCIOS	Nº PART.	CAPITAL
9		SUSCRIT.	SUSCRITO
10	Jorge Murillo E.	4.830	4'830.000,00
11	Pedro Murillo E.	150	150.000,00
12	Edison Murillo M.	10	10.000,00
13	Fausto Avila R.	10	10.000,00
14	TOTALES :	5.000	\$ 5'000.000,00
15	PAGADO EN	PAGADO	POR
16	EFFECTIVO	EN ESPECIE	- PAGAR
17		3'195.000,00	1'635.000,00
18	75.000,00		75.000,00
19	5.000,00		5.000,00
20	5.000,00		5.000,00
21	\$ 85.000,00	\$ 3'195.000,00	\$ 1'720.000,00

22 Del cuadro anterior se desprende , que el capital
 23 de la Compañía , se encuentra suscrito en su tota-
 24 lidad y pagado de la siguiente manera : Jorge Mu-
 25 rillo E. , suscribe cuatro mil ochocientos trein-
 26 ta participaciones sociales de un mil sucres cada
 27 una , per un valer total de Cuatro millones och-
 28 cientos treinta mil sucres , paga mediante espe -



1 cie Tres millones ciento noventa y cinco mil su -
2 cres , y deja per pagar Un millón seiscientos -
3 treinta y cinco mil sucres ; Pedro Murillo E. , -
4 suscribe ciento cincuenta participaciones socia -
5 les de un mil sucres cada una , per un valor to -
6 tal de Ciento cincuenta mil sucres , paga en efec -
7 tive Setenta y cinco mil sucres y deja per pagar
8 Setenta y cinco mil sucres ; los señores Edison -
9 Murillo M., y Fausto Avila R., suscriben cada uno
10 de ellos diez participaciones sociales de un mil
11 sucres cada una , per un valor total de Diez mil
12 sucres , pagan en efectivo cada uno de ellos Cin -
13 ce mil sucres y dejan per pagar cada uno de ellos
14 Cinco mil sucres . - En resumen , se suscriben -
15 cinco mil participaciones sociales de un mil su -
16 cres cada una , per un valor total de Cinco mi -
17 llones de sucres , se paga en efectivo un total -
18 de Ochenta y cinco mil sucres , se paga mediante
19 especies un total de Tres millones ciento noven -
20 ta y cinco mil sucres ; y , se deja per pagar -
21 Un millón setecientos veinte mil sucres , en el -
22 plaze de un año a partir de la legalización de -
23 esta escritura . - El pago en efectivo per la su -
24 ma de Ochenta y cinco mil sucres que lo hacen los
25 señores : Pedro Murillo Escobar , Edison Murillo
26 Mena y Economista Fausto Avila Romero , se depo -
27 sita en el Banco del Pichincha de esta ciudad , -
28 en la cuenta "INTEGRACION DE CAPITAL" a nombre de

1 la Compañía en formación , cuyo detalle consta en
2 el comprobante de depósito bancario , que se pro-
3 tocoliza con esta escritura , y que es además -
4 igual al detalle constante en el cuadro de inte -
5 gración de capital , de la columna "pagado en - -
6 efectivo" . - El señor Jorge Murillo Escebar -
7 transfiere a la Compañía en formación un inmue -
8 ble ubicado en el sector urbano de la ciudad de -
9 Quito , en la Parroquia Santa Prisca , Provincia
10 de Pichincha , demarcado con los siguientes lin -
11 deros : - Norte , propiedad del señor Andrés Na -
12 ranjo , en una longitud de doce metros cincuenta
13 centímetros ; Sur , propiedad de la familia Muñoz
14 en una longitud de doce metros cincuenta centíme -
15 tros ; Oriente , propiedad del señor Abelardo Gó -
16 mez , en una longitud de catorce metros veinte -
17 centímetros ; y , Occidente , Avenida Diez de -
18 Agosto , en una longitud de catorce metros vein -
19 te centímetros . - Este predio tiene una cabida -
20 de ciento setenta y siete coma cincuenta metros -
21 cuadrados . - El predio descrito fué adquirido me
22 diante escritura pública de compraventa otorgada
23 en la ciudad de Quito el seis de mayo de mil nove -
24 cientos ochenta y dos ante el Notario Sexto Doctor
25 Hugo Cornejo Rosales y fué inscrita en el Registro
26 de la Propiedad del Cantón Quito el veinte y cua -
27 tre de agosto de mil novecientos ochenta y dos . -
28 Se aclara que no obstante haber precisado la ca -



1 bida de este predio , la apertación se realiza -
2 con todos sus usos , costumbres , derechos y más
3 anexidades que por Ley le corresponde . - El ava-
4 lúo del predio apertado lo realizan los socios -
5 fundadores con la abstención del apertante , en -
6 la cantidad de Tres millones ciento noventa y cin-
7 ce mil sucres , es decir , a razón de Dieciocho -
8 mil sucres cada metro cuadrado . - Se hace cons -
9 tar que el predio apertado no está hipotecado , -
10 ni embargado , ni prohibida su enajenación , ni -
11 sujeto a gravamen alguno , conforme aparece del -
12 certificado del Registrador de la Propiedad que -
13 se protocoliza en esta escritura . - Se aclara -
14 que el socio apertante transfiere a la Compañía -
15 en formación , el dominio , posesión y todos sus
16 derechos del predio antes descrito en esta minuta
17 de constitución . - Los socios fundadores dele -
18 gan al señor Jorge Murillo Escebar para que reali-
19 ce las gestiones necesarias para el otorgamiento
20 de la escritura de constitución y para que una vez
21 legalizada conveque a Junta General de Socios en
22 la que se nombrará a los administradores . - - -
23 Usted , señor Notario , se servirá agregar las de-
24 más cláusulas de estilo necesarias para la validez
25 de este contrato . - Hasta aquí la minuta que se
26 halla firmada por el señor Doctor Jaime Viteri -
27 Romo , con Matrícula número mil quinientos seten-
28 ta y ocho del Colegio de Abogados de Quito , la -

1 misma que los comparecientes aceptan y ratifican
2 en todas sus partes ; y leída que les fué ínte -
3 gramente esta escritura por mí el Notario , fir-
4 man conmigo en unidad de acto , de todo lo cual
5 doy fe.-firmado)Señor Pedro Pablo Murillo Escobar.
6 Cédula de Identidad:diecisiete cero cero setenta
7 setecientos cuarenta y siete guión dos.-Cédula Tri
8 butaria: catorce ochenta y dos cero cinco.-firma-
9 do)Señor Jorge Murillo Escobar.-Cédula de Identi-
10 dad: diecisiete cero trece treinta y uno noventa
11 guión cero.-Cédula Tributaria: cero quince ochenta
12 cientos uno.-firmado)Economista Fausto Avila Rome
13 ro.-Cédula de Identidad: diecisiete cero veinte y
14 cuatro noventa y siete cero dos guión tres.- Cédula
15 la Tributaria: cero noventa y cinco descientos no
16 venta y uno .- firmado) Señor Edison Murillo Me-
17 na . - Cédula de Identidad: diecisiete cero ochenta
18 ta y cuatro cincuenta treinta y tres guión uno .-
19 Cédula Tributaria: noventa y uno cuatrocientos
20 ochenta y tres.- firmado) El Notario , Doctor --
21 Rodrigo Salgado Valdez .- D O C U M E N T O S -
22 H A B I L I T A N T E S .-BANCO DEL PICHINCHA C.A.
23 Quite , veinte y cuatro de febrero de mil nove --
24 cientos ochenta y tres . - A quien interese : --
25 CERTIFICAMOS por la presente , que el día de hoy,
26 mediante comprobante de depósito número setenta
27 novecientos cuarenta y seis , el señor Jorge Mu -
28 rillo , consignó en este Banco la cantidad de -



1 OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES , para abonar a la -

2 ≡ Cuenta de Integración de Capital de MURESCO CO -

3 MERCIO Y DESARROLLO CIA. LTDA. , de acuerdo al -

4 - siguiente detalle : - Pedro Murillo : Setenta y

5 cinco mil sucres . - Edison Murillo E. : Cinco mil

6 - sucres . - Fausto Avila R. : Cinco mil sucres . -

7 - SUMAN : - OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES . - Parti -

8 cular que certificamos para los fines consiguien

9 tes . - Muy atentamente , Banco del Pichincha ,

10 - firmado) Alfredo Martínez Espinosa , Asistente

11 de Gerencia General . - CERTIFICADO DEL REGISTRA

12 - DOR DE LA PROPIEDAD . - Quito , cuatro de febre-

13 - ro de mil novecientos ochenta y tres . - Señor -

14 Registrador de la Propiedad : Sírvasse conferirme

15 al pié de la presente un certificado de hipote -

16 cas , gravámenes y prohibiciones de enajenar , -

17 que afecten al predio situado en la Parroquia -

18 de Santa Prisca de este Cantón ; con el histo -

19 rial de quince años , de propiedad de Jorge Mu -

20 - rillo Escobar , el mismo que lo adquirió por com

21 - pra a Mario Efraín Vásquez Sevilla y otros , se

22 - gún escritura otorgada el seis de marzo de mil -

23 - novecientos ochenta y dos , ante el Notario Hugo

24 - Cornejo Rosales , legalmente inscrita el veinte

25 - y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y

26 - dos , certificación que la requiere para trámi -

27 - ste de índole privada . - firmado) Luis A. Buche

28 - li . - Cédula de Identidad : diecisiete cero vein

1 te y siete seiscientos treinta y siete guión ocho.

2 El infrascrito Registrador de la Propiedad del

3 Cantón , en legal forma tiene a bien certificar

4 que , revisados los registros de hipotecas y gra-

5 vámenes , desde el año de mil novecientos sesenta

6 y ocho , hasta la presente fecha , para ver los -

7 gravámenes hipotecarios , embargos y prohibicio -

8 nes de enajenar que afecten al predio referido en

9 la petición , situado en la Parroquia Benalcázar,

10 de este Cantón , adquirido por Jorge Murillo Es -

11 cobar , divorciado , mediante compra a los archi-

12 tectos Mario Efraín Váscñez Sevilla y Mario Vásc-

13 cñez Suárez y Jaime Váscñez Suárez , según es -

14 critura celebrada el seis de mayo de mil novecien

15 tes ochenta y dos ante el Notario Doctor Hugo Cer

16 neje , inscrita el veinte y cuatro de agosto del

17 mismo año , habiendo éstos adquirido por herencia

18 de Magdalena Suárez , según sentencia de posesión

19 efectiva dictada por el Juez Octavo Provincial de

20 Pichincha el doce de septiembre de mil novecien -

21 tos sesenta y nueve , inscrita el dieciocho de --

22 los mismos mes y año , habiendo la causante adqui

23 rido por adjudicación hecha en la partición de los

24 bienes dejados por Pablo Arturo Suárez , el diec

25 nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cua

26 tro , ante el Notario Doctor Ulpiano Gayber Mera,

27 inscrita el cuatro de noviembre del mismo año ; -

28 no se encuentra por estos datos ningún gravamen -



1 hipotecario . - También se hace constar que no -
2 está embargado ni prohibido de enajenar . - Qui-
3 to , tres de febrero de mil novecientos ochenta
4 y tres , las ocho a.m.- EL REGISTRADOR , firma -
5 -de-) ilegible . - TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO .
6 Título de Crédito : ciento doce guión diez cien-
7 te once veinte y tres descientes uno . - Per : -
8 Veinte y tres mil cuatrocientos cincuenta sucres;
9 Cuenta número : veinte y siete quinientos ochenta
10 ta y nueve . - Señor : - MURESCO COMERCIO Y DE -
11 SARROLLO C. LTDA., dirección : Santa Prisca ; --
12 adeuda : Veinte y tres mil cuatrocientos cincuen
13 ta sucres , en concepto de : Alcabala en aperte
14 de inmueble , Jorge Murillo Escobar sobre Dos mi
15 llenes trescientos cuarenta y cinco mil sucres ,
16 Notario Doctor Salgado . - Quito , Abril siete -
17 de mil novecientos ochenta y tres . - f) ilegible -
18 ble , Director Departamento Financiero . - f) -
19 ilegible) El Tesorero . - Hay otra firma ilegible
20 ble . - TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO . - Título
21 de Crédito : ciento doce guión diez ciento once
22 veinte y tres descientes uno . - Cuenta : - núme-
23 ro : veinte y siete cere cere tres . - Per : - -
24 - Ocho mil quinientos sucres . - Señor : MURESCO
25 COMERCIO Y DESARROLLO C. LTDA., dirección : - -
26 Santa Prisca ; adeuda : Ocho mil quinientos su -
27 cres ; en concepto de : Alcabala en Aperte de -
28 inmueble otorga Jorge Murillo Escobar sobre - -

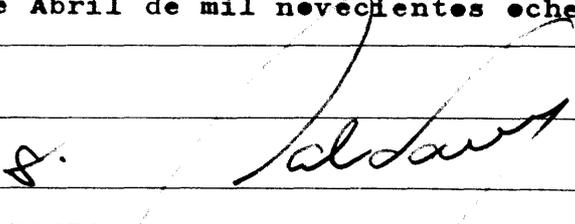
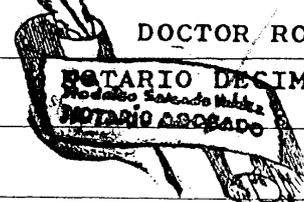
Ochocientos cincuenta mil sucres , Notaría Doc -
1
2 ter Salgado . - Quito , a Marzo dieciseis de mil
3 nevecientos ochenta y tres . - f) Director Depar-
4 tamento Financiere , ilegible) . - f) El Tese -
5 rero , ilegible) . - Hay otra firma ilegible . --
6 IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL DE ALCABA -
7 LAS PARA AGUA POTABLE . - Número : cero diecinue-
8 ve once . - Fecha : once de abril de mil novecien-
9 tes ochenta y tres . - Nombre : MURESCO COMERCIO
10 Y DESARROLLO C. LTDA. , dirección : Santa Prisca.
11 De conformidad con el Artículo primero , letra g)
12 del Decreto Legislativo de veinte y dos de octu -
13 bre de mil novecientos cuarenta , publicado en el
14 Registro Oficial número cincuenta y uno del pri -
15 mero de noviembre del mismo año , consignó la su -
16 ma de : Nueve mil trescientos ochenta sucres ; en
17 concepto del impuesto arriba indicado sobre la can-
18 tidad de Dos millones trescientos cuarenta y cin-
19 ce mil sucres ; valor del contrato de aporte del
20 inmueble ubicado en Santa Prisca , que otorgará
21 Jorge Murillo Escebar , ante el Notario Doctor -
22 Salgado . - Total a pagar : Nueve mil trescientos
23 ochenta sucres ; descuento sesenta per ciento . -
24 f) ilegible , D. Financiere . - Hay un sello . -
25 f) Teserero , ilegible . - Recaudador . - IMPUES-
26 TO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL DE ALCABALAS PARA
27 AGUA POTABLE . - Número : cero dieciseis cero ce-
28 ro . - Fecha : dieciocho de marzo de mil novecien-



1 tos ochenta y tres . - Nombre : MURESCO COMERCIO
2 Y DESARROLLO C. LTDA., Dirección : Santa Prisca.
3 de Confermidad con el Artículo primero , letra -
4 g) del Decreto Legislativo de veinte y dos de oc-
5 tubre de mil novecientos cuarenta , publicado en
6 el Registro Oficial número cincuenta y uno del -
7 primero de noviembre del mismo año , consignó la
8 suma de Tres mil cuatrocientos sucres , en con --
9 cepto del impuesto arriba indicado sobre la cam -
10 tidad de Ochocientos cincuenta mil sucres ; va -
11 lor del contrato de aporte a sociedad del inmue -
12 ble ubicado en Santa Prisca , que otorgará Jorge
13 Murillo Escebar , ante el Notario Doctor Salgado.
14 Total a pagar : Tres mil cuatrocientos sucres ; -
15 descuento sesenta per ciento . - f) ilegible , D.
16 Financiere . - f) ilegible , Teserere . - Hay un
17 selle . - CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA . - AL-
18 CABALAS . - Comprobante de pago número : cero --
19 veinte y uno ciento dos A . - Per : Nueve mil --
20 trescientos ochenta sucres ; Notaría Décima Pri -
21 mera . - Recibí de MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO
22 C. LTDA., la cantidad de Nueve mil trescientos -
23 ochenta sucres . Impuesto del uno per ciento adi-
24 cional a las Alcabalas , per concepto de aporte -
25 de inmueble que otorga Jorge Murillo Escebar , pa-
26 rrequia Santa Prisca ; Cantón Quite ; Provincia de
27 Pichincha ; sobre : dos millones trescientos cua-
28 renta y cinco mil sucres ; cero coma cuarenta per

1 ciento ; Quito , a catorce de abril de mil nove-
2 cientos ochenta y tres . - Recaudador . - Hay un
3 sello . - CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA . - -
4 Alcabalas . - Comprobante de pago número cero -
5 veinte cero ochenta y siete A., Notaría Décima -
6 rímera ; Per : tres mil cuatrocientos sucres ;
7 recibí de MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO C.LTDA.,
8 la cantidad de Tres mil cuatrocientos sucres ; -
9 impuesto del uno por ciento adicional a las al -
10 cablas ; per concepto de : aperte de inmueble -
11 que otorga Jorge Murillo E., parroquia Santa --
12 Prisca , Cantón Quito , Provincia de Picchíncha,
13 sobre : Ochocientos cincuenta mil sucres ; cero
14 coma cuarenta per ciento . - Quito , a veinte y
15 uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres .
16 Recaudador . - Hay un sello . - JUNTA DE DEFENSA
17 NACIONAL . - Alcabalas . - Número cero setenta y
18 uno cuarenta y uno . - Per : cuatro mil seiscien-
19 tos noventa sucres ; Quito , a once de abril de
20 mil novecientos ochenta y tres ; recibí de MURES-
21 CO C. LTDA., la cantidad de Cuatro mil seiscien-
22 tos noventa sucres , per el impuesto del medio -
23 per ciento para Defensa Nacional , per aperte a
24 sociedad que otorga Jorge Murillo a favor de Mu-
25 resco Comercio y Desarrollo C. Ltda., de inmue-
26 ble situado en la parroquia Santa Prisca , per -
27 la cantidad de Dos millones trescientos cuarenta
28 y cinco mil sucres ; firmado) ilegible , Jefe -



1 Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa
 2 Nacional . - Hay un sello . - JUNTA DE DEFENSA
 3 NACIONAL . - Alcabalas . - Número : cero setenta
 4 y uno veinte y dos ; per : mil setecientos su --
 5 cres ; Quito , a veinte y uno de marzo de mil -
 6 novecientos ochenta y tres ; recibí de Muresco -
 7 C. Ltda., la cantidad de Mil setecientos sucres;
 8 per el impuesto del medio per ciento para Defen-
 9 sa Nacional , per aporte a sociedad , que otorga
 10 Jorge Murillo , a favor de Muresco C/ Ltda., de
 11 inmueble , situado en la parroquia de Santa Pris-
 12 ca , per la cantidad de Ochocientos cincuenta mil
 13 sucres . - firmado) ilegible , Jefe Provincial
 14 de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional.-
 15 Hay un sello . -
 16
 17
 18 Se otorgó ante mí , en
 19 fe de elle confiere esta T E R C E R A
 20 COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito ,
 21 a veinte de Abril de mil novecientos ochenta y -
 22 tres . -
 23 
 24 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 25 
 26
 27 RAYON :- Mediante Resolución Nº 11224, dictada el
 28 12 de Mayo de 1.983, per el señor Economista Gil-

berte Nevea Mentalve , Superintendente de Compañías Encargado , fué aprobada la escritura pública de -- constitución de la Compañía "MUPECO COMERCIO Y DE - SARROLLO C.LTDA." , otorgada ante mí el 19 de Abril de 1.983 . - Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz . - Quito, 16 de Mayo de 1.983.



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DE PRIMER RANGO DEL CANTÓN QUITO

14
14 Julio 83

Con el

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número once mil doscientos veinte y cuatro, del señor Superintendente de Compañías Encargado, de doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 739 del Registro Mercantil, tomo 114.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "MURESCO COMERCIO Y DESARROLLO CIA.LTDA.", otorgada el 19 de abril de 1983, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 8774.- Quito, a veinte y uno de julio de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

